En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

Teniendo en cuenta las funciones misionales de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y constituye una medida pertinente para garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia de las actividades del proyecto de inversión. Además, los estudios previos de mínima cuantía deben identificar, como mínimo, la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado y el respaldo presupuestal correspondiente.

En Colombia, la adquisición equipos tecnológicos, incluidos aquellos para entidades públicas, está regulada por varios decretos y leyes que garantizan la transparencia, eficiencia y legalidad de los procesos de contratación pública. Uno de los principales marcos normativos es la **Ley 80 de 1993**, conocida como la Ley de Contratación Pública, y sus posteriores modificaciones.

Ley 80 de 1993 Esta ley establece el estatuto general de contratación de la administración pública. Los principios de transparencia, economía y responsabilidad son fundamentales en esta normativa. La Ley 80 de 1993 establece los procedimientos y modalidades de contratación que deben seguir las entidades públicas para la adquisición de bienes y servicios.

Decreto 1082 de 2015 es un decreto reglamentario que compila y actualiza las normas de contratación pública en Colombia, incluyendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Este decreto unifica y sistematiza las regulaciones y procedimientos que las entidades públicas deben seguir en sus procesos de contratación.

De conformidad con el Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, en su artículo 103 la "*Creación y Naturaleza. Créase la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo"*

De igual forma, en su artículo 107, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Santiago de Cali, tiene como funciones:

1. *Elaborar e Impartir lineamientos para la prevención de la violencia y el fomento de la cultura ciudadana.*
2. *Liderar la formulación, implementación y evaluación de las estrategias para la prevención de la violencia y el fomento de la cultura ciudadana.*
3. *Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de factores*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

protectores frente a la violencia en territorios vulnerables.

4. *Orientar estrategias pedagógicas para el fortalecimiento de una cultura de paz y la implementación de mecanismos de justicia comunitaria y resolución de conflictos en equidad.*
5. *Liderar la formulación e implementación de la política pública de derechos humanos con acciones de promoción y prevención.*
6. *Liderar procesos de reconciliación comunitaria y reconstrucción de la memoria histórica.*
7. *Orientar los procesos de reintegración de la población desmovilizada y desvinculada del conflicto armado en el Municipio de Santiago de Cali.*
8. *Coordinar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de estrategias de corresponsabilidad y cooperación para la consolidación de la paz territorial en el Municipio de Santiago de Cali.*
9. *Coordinar procesos de investigación, análisis y gestión del conocimiento relacionados con la prevención de la violencia, la cultura ciudadana, la protección de los derechos humanos y la construcción de paz.*
10. *10.Coordinar la gestión de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.*

A su vez, en el artículo 108, Funciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz. La Subsecretaría de Derechos Humanos y Construcción de Paz Son:

1. *Desarrollar planes, programas y proyectos de cooperación y corresponsabilidad frente a la reintegración y reconciliación en el Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.*
2. *Realizar intervenciones en territorios receptores de población desmovilizada en proceso de reintegración en el Municipio de Santiago de Cali.*
3. *Ejecutar acciones, procesos y recursos relacionados con iniciativas de reconciliación en territorios donde convergen víctimas, desmovilizados y población vulnerable.*
4. *Diseñar la política pública municipal integral de prevención de violaciones y protección de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, e implementarla en articulación con los demás actores inherentes al proceso, verificando su cumplimiento.*
5. *Coordinar y realizar actividades y procesos de prevención de violaciones y protección de los derechos Humanos, así como el acompañamiento e intervención de afectaciones a la vida, la libertad y la integridad.*
6. *Aplicar medidas de prevención que garanticen el goce efectivo de derechos, en articulación con los demás actores inherentes al proceso.*
7. *Desarrollar estrategias de corresponsabilidad y cooperación tendientes a la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, dando cumplimiento a disposiciones de ley.*
8. *Desarrollar estrategias de corresponsabilidad y cooperación en temas de reconciliación.*
9. *Desarrollar estrategias para la construcción colectiva de la memoria histórica tanto del conflicto armado como de las dinámicas de violencia del Municipio de Santiago de Cali.*
10. *Implementar las directrices impartidas por los entes nacionales en temas de paz en el territorio.*
11. *Realizar investigación, análisis y gestión del conocimiento relacionado con la protección de los derechos humanos y la construcción de paz.*
12. *Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competencia.

Es así que, en desarrollo de sus competencias misionales, la Secretaría debe coordinar procesos de investigación, análisis y gestión del conocimiento relacionados con la prevención de la violencia, la cultura ciudadana, la protección de los derechos humanos y la construcción de paz. De igual manera, le corresponde liderar la formulación, implementación y evaluación de estrategias para la prevención de la violencia y el fomento de la cultura ciudadana, así como desarrollar acciones de formación ciudadana, educación para la paz, reconciliación comunitaria y construcción de memoria histórica.

Para el cumplimiento de estas funciones, resulta necesario fortalecer las capacidades técnicas y operativas de la entidad mediante la disponibilidad de equipos tecnológicos que permitan apoyar la recolección, procesamiento, análisis, sistematización, almacenamiento y divulgación de información relacionada con las dinámicas de paz, derechos humanos y cultura ciudadana en el Distrito de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta el proyecto de inversión BP-26005453, denominado “Fortalecimiento del Observatorio de Paz, Derechos Humanos y Cultura Ciudadana en Santiago de Cali”, cuyo desarrollo requiere contar con herramientas tecnológicas adecuadas para la ejecución de las actividades previstas en su componente operativo. Estos equipos son necesarios para apoyar las labores de investigación, seguimiento, análisis de información, generación de reportes, gestión documental, producción de contenidos y demás actividades técnicas y administrativas asociadas al funcionamiento del Observatorio.

El observatorio de Paz, DDHH y Cultura Ciudadana, ha generado un incremento significativo en el volumen de datos territoriales procesados, dada la necesidad de recolectar información mediante trabajo de campo, sondeos y estudios etnográficos, los equipos solicitados trascienden su función comunicativa y se configuran como instrumentos técnicos de investigación cualitativa y cuantitativa, lo que hace imperativa la adquisición de la Cámaras 4K y lentes especializados, Cámara de video aéreo (cartografía social), Captura de audio y estabilización y Unidades de almacenamiento sólido UPS, estos equipos audiovisuales son para investigación cualitativa y trabajo etnográfico en campo.

La inversión consolida al Observatorio de Paz, DDHH y Cultura Ciudadana como referente de inteligencia territorial, facilitando la toma de decisiones institucionales basada en evidencia para la construcción de paz y cultura ciudadana en Santiago de Cali.

La adquisición permitirá mejorar las condiciones operativas del equipo responsable del proyecto, optimizar los tiempos de procesamiento de la información, fortalecer la calidad y oportunidad de los productos generados y facilitar la toma de decisiones institucionales basada en evidencia. Asimismo, contribuirá al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el proyecto de inversión y al desarrollo de las funciones asignadas a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. La ausencia o insuficiencia de estos equipos podría afectar la ejecución oportuna de las actividades programadas, limitar la capacidad institucional para gestionar y analizar información y dificultar la producción de insumos técnicos necesarios para el seguimiento de las dinámicas relacionadas con la paz, los derechos humanos y la cultura ciudadana. Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto sea la "Adquisición de equipos tecnológicos estratégicos, necesarios para la ejecución y actividades del componente operativo del proyecto de inversión BP-26005453, denominado 'Fortalecimiento del Observatorio de Paz, Derechos Humanos y Cultura Ciudadana en Santiago de Cali", de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto y demás condiciones definidas en los estudios y documentos previos. El presenté requerimiento guarda relación directa con las funciones misionales de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y constituye una medida pertinente para garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia de las actividades del proyecto de inversión. Además, los estudios previos de mínima cuantía deben identificar, como mínimo, la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto, las condiciones técnicas, el valor estimado y el respaldo presupuestal correspondiente. La disponibilidad de estos equipos contribuirá al cumplimiento de las metas del proyecto, optimizará las labores institucionales y permitirá generar información oportuna y confiable para apoyar la toma de decisiones en materia de paz, derechos humanos y cultura ciudadana. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de los equipos tecnológicos estratégicos necesarios para la ejecución del componente operativo del proyecto de inversión BP-26005453, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Adquisición de equipos tecnológicos estratégicos, necesarios para la ejecución y actividades del componente operativo del proyecto de inversión BP-26005453, denominada "Fortalecimiento del Observatorio de Paz, Derechos Humanos y Cultura Ciudadana en Santiago de Cali".
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	1. Monitor interactivo, Pantalla UHD 4K con una resolución de 3840 × 2160 y un brillo de 540 nits., Diseño Antideslumbrante y Antihuellas para garantizar una interacción fluida. Soporta interacción multitáctil de hasta 50 puntos con escritura fluida y sensible. conexión HDMI y Sistema operativo Android 14 integrado con certificación EDLA. Puertos USB Tipo-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C de doble función completa, que soportan hasta 100W de entrega de potencia total y entrada DisplayPort 1.2. n Sensores incorporados para el monitoreo de luz ambiental, humedad y temperatura



2. UPS Acumulador de Energía
Características: UPS 300W de potencia con capacidad de 245wh, portable.



3. Cámara cinematográfica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Características: Lentes intercambiables, calidad 4K a 120 fps, capacidad ISO hasta 409.600, dos entradas de audio, estabilizador de imagen, superior a 12 megapixeles. Memoria SD, capacidad 256GB, velocidad transferencia 200 MB/S.



4. Lente para cámara profesional de 50 mm F1.4 GM. Características: Montura full frame E-mount, díametro de filtro 67 mm.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Lente para cámara profesional de 24 – 70 mm
Características: F2.8 GM II, diámetro de filtro 82 mm



6. Kit de micrófono
Características: Omnidireccional inalámbrico con dos unidades, rango de conexión hasta 400 metros, cancelación de ruido, carcasa para recarga, 1 unidad de recepción, recargables y máxima frecuencia de respuesta de 5850 MHz



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Panel de luz Led RGB multicolor portable
Características: Conector de ¼ de pulgada y adaptador a zapata universal para cámara fotográfica, batería recargable de 3100 mAh, rango de color de 2500k a 9000k.



8. Jaula para cámara fotográfica
Características: Con entradas de rosca de 1/4"-20 y ARRI 3/8"-16, abrazadera para cable HDMI, base estilo Arca Swiss, soporte para zapata, almohadilla de goma en la base y cuerpo de aluminio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



9. Jaula con luz LED y soporte ULANZI U-RIG
Características: Temperatura de color entre 2500k y 9000k, batería integrada de 5000 mAh, control remoto bluetooth.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

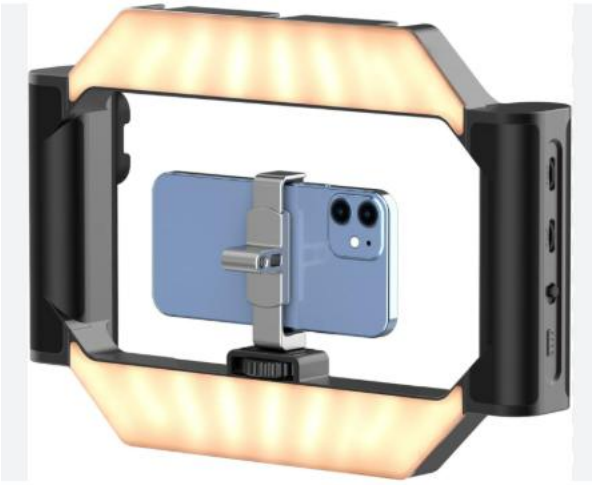

10. Cámara para fotografía y video de alta calidad 4K. Características: Sistema de estabilizador óptico de 3 ejes (Pan, Tilt, Roll), portable con batería recargable, enfoque automático y seguimiento inteligente de objetivos, sensor cmos de 1", video 4k de 120 fps y almacenamiento de 42 GB

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS SECRETARIA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Monitor interactivo, Pantalla UHD 4K con una resolución de 3840 × 2160 y un brillo de 540 nits., Diseño Antideslumbrante y Antihuellas para garantizar una interacción fluida. Soporta interacción multi-táctil de hasta 50 puntos con escritura fluida y sensible. conexión HDMI y Sistema operativo Android 14 integrado con certificación EDLA. Puertos USB Tipo-C de doble función completa, que soportan hasta 100W de entrega de potencia total y entrada DisplayPort 1.2. Sensores incorporados para el monitoreo de luz ambiental, humedad y temperatura	UND	2
2	UPS Acumulador de Energía Características: UPS 300W de potencia con capacidad de 245wh, portable.	UND	1
3	Cámara cinematográfica Características: Lentes intercambiables, calidad 4K a 120 fps, capacidad ISO hasta 409.600, dos entradas de audio, estabilizador de imagen, superior a 12 megapixeles. Memoria SD, capacidad 256GB, velocidad transferencia 200 MB/S.	UND	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		4	Lente para cámara profesional de 50 mm F1.4 GM Características: Montura full frame E-mount, diámetro de filtro 67 mm.	UND	2	
		5	Lente para cámara profesional de 24 – 70 mm Características: F2.8 GM II, diámetro de filtro 82 mm	UND	2	
		6	Kit de micrófono Características: Omnidireccional inalámbrico con dos unidades, rango de conexión hasta 400 metros, cancelación de ruido, carcasa para recarga, 1 unidad de recepción, recargables y máxima frecuencia de respuesta de 5850 MHz	UND	2	
		7	Panel de luz Led RGB multicolor portable Características: Conector de ¼ de pulgada y adaptador a zapata universal para cámara fotográfica, batería recargable de 3100 mAh, rango de color de 2500k a 9000k.	UND	1	
		8	Jaula para cámara fotográfica Características: Con entradas de rosca de 1/4"-20 y ARRI 3/8"-16, abrazadera para cable HDMI, base estilo Arca Swiss, soporte para zapata, almohadilla de goma en la base y cuerpo de aluminio.	UND	1	
		9	Jaula con luz LED y soporte ULANZI U-RIG Caracteristicas: Temperatura de color entre 2500k y 9000k, batería integrada de 5000 mAh, control remoto bluetooth.	UND	1	
		10	Cámara para fotografía y video de alta calidad 4K Características: Sistema de estabilizador óptico de 3 ejes (Pan, Tilt, Roll), portable con batería recargable, enfoque automático y seguimiento inteligente de objetivos, sensor cmos de 1", video 4k de 120 fps y almacenamiento de 42 GB.	UND	1	
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.					
	21486					
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).					
	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad: noviembre 2026					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Plazo: diciembre 21 de 2026 Lugar de ejecución: Santiago de Cali
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Sin perjuicio de las que se relacionen y las dadas por la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación establecido para el Distrito de Santiago de Cali, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato, el contratista se encuentra obligado a: a) Garantizar de forma oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de la respectiva garantía. b) Entregar los bienes de conformidad con las condiciones económicas y técnicas exigidas en el pliego de condiciones y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. c) Señalar en forma clara y precisa el valor de los bienes de conformidad con las condiciones exigidas por la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, en los estudios previos y documentos contractuales. d) El contratista deberá entregar original y copia de la FACTURA DE VENTA e) Entregar los bienes en perfectas condiciones; deberán entregarse bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas. f) De presentarse durante la entrega y revisión, el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, es decir que sean diferente a las requeridas, el contratista hará el cambio de éstos, en un término de tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación. g) Asumir los costos de carga, transporte y traslado de los bienes al momento de realizar la entrega a la dependencia, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana por parte del contratista. h) Asumir la responsabilidad del estado de los insumos en el transporte de ellos y hasta la entrega formal a la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana. i) Permitir a la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, realizar la revisión de los elementos durante la entrega de éstos. j) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. k) Cantidad: el contratista deberá suministrar las cantidades requeridas conforme a lo establecido en el presente documento l) El contratista debe garantizar que los productos se encuentran debidamente empacados y sellados al momento de su entrega a la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana, a fin de evitar problemas de transporte y adulteración. m) Se entiende que los bienes a entregar, objeto de la presente contratación deben ser nuevos, originales (si aplica), en perfecto estado y cumplir en su totalidad las especificaciones técnicas exigidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	n) Atención de reclamos y devoluciones: El contratista debe entregar el procedimiento a seguir en el evento de que se presenten reclamos, devoluciones y/o materiales y/o insumos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. o) Cuando existan problemas de calidad, el contratista deberá asumir los costos de la devolución. p) Todos los equipos entregados deben de contar con sus licencias de funcionamiento actualizadas y que sea a propiedad de la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana. q) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana. Responsabilidad del Contratista.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Proyecto de inversión BP-26005453, denominado 'Fortalecimiento del Observatorio de Paz, Derechos Humanos y Cultura Ciudadana en Santiago de Cali",
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	Respuesta a la solicitud de concepto de viabilidad para la adquisición de Equipos Tecnológicos Radicado No.: 202641340200006064 del 09 junio de 2026 con la TRD: 4134.020.13.1.953.000606 y el radicado Padre: 202641640100003454.
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No X Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No __X_____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde?

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
VICTOR ALFONSO BARRERA MIRANDA
Secretario de Despacho
Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL TÉCNICO



JUAN SEBASTIÁN MARQUÉZ DÍAZ
Subsecretario de Derechos Humanos y Construcción de Paz
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL JURÍDICO

Neidy Alesxandra Palacios Urrutia

NEIDY ALESXANDRA PALACIOS URRUTIA
Abogada Contratista

Rol Financiero

HECTOR FABIAN COBO DIAZ
Contratista

Proyectó: Neidy Alesxandra Palacios Urrutia - Abogada Contratista NPU
Revisó: Revisó: Juan Sebastián Márquez Díaz- Subsecretario de Derechos Humanos y Construcción de Paz

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.